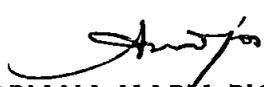


CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejó para indicar que dentro del término de ejecutoria de la sentencia proferida el 28 de febrero de 2020, la apoderada de la parte demandante allegó escrito en el que manifiesta que apela dicha decisión (folio 116). Paso a despacho de la señora Jueza para decidir lo pertinente.

Girardota, 22 de julio de 2020


ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2012-00004-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandada, en memorial presentado en el Juzgado el 5 de marzo de 2020 (folio 116), **SE CONCEDE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, PARA ANTE LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA AQUÍ PROFERIDA**, como lo autorizan los artículos 320 a 327 del Código General del Proceso. Por la Secretaría remítase el expediente escanedo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 030 fijado hoy 27 DE JULIO DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria